



ACUERDO 101-2021-DS-RRHH
Guatemala, 27 de septiembre de 2021
EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN



CONSIDERANDO:

Que la Procuraduría General de la Nación, es la Institución encargada de ejercer la representación del Estado y desarrollar las funciones de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales; ejercer la personería de la Nación y representar y sostener derechos de ésta, en todos los asuntos y juicios en que fuere parte y asesorar jurídicamente a la Administración Pública en todos los casos en que aquella consulte.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la necesidad de fortalecer la estructura de puestos de esta Institución, se gestionó ante la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación de bono monetario a puestos con cargo del renglón presupuestario 011, Instituciones que emitieron opinión favorable a través de Providencia No. 0297, 333 y 0982 de fecha 03 y 16 abril de 2007 y 23 de julio de 2021, Resolución No. D-2007-318 del 20 de abril del 2007 y D-2021-245 del 27 de agosto de 2021. En ese orden de ideas, al estar delimitado el número de puestos afectos al beneficio monetario relacionado, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal que contenga la metodología y procedimiento para su debida aplicación.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en lo que para el efecto establece el Artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y en el uso de las facultades que le confieren los artículos: 1, 2, 13, 14 del Decreto 512 y sus reformas; Acuerdo Gubernativo número veinticinco (25) de la Presidencia de la República de Guatemala, de fecha 18 de mayo de 2018; el acta de toma de posesión número cero treinta guion dos mil dieciocho (030-2018) de fecha 18 de mayo de 2018 y Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo No. 252-2020 del 30 de diciembre de 2020, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, vigente para el presente ejercicio fiscal.

ACUERDA:

Emitir el siguiente:

ACUERDO INTERNO PARA REGULARIZAR LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO MONETARIO DE LA PGN.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. REGULARIZACIÓN Y ASIGNACIÓN. Se regulariza la asignación del BONO MONETARIO DE LA PGN Código 2015, para los puestos de la Procuraduría General de la Nación que ya lo tienen asignado, con cargo al renglón de gasto 011 Personal Permanente y Personal por Contrato renglón de gasto 022 y para todos aquellos para los que se solicite su asignación en el futuro, siempre y cuando no cambien las características del mismo.

ARTÍCULO 2. OBJETO GENERAL. La presente disposición tiene como objeto general, fijar la metodología y procedimiento de aplicación para la adecuada administración del bono que se regulariza mediante este Acuerdo.



ARTÍCULO 3. AUTORIDADES RESPONSABLES. Corresponde velar por la correcta aplicación de esta disposición al Procurador General de la Nación, Dirección Financiera, Auditoría Interna y Departamento de Recursos Humanos de esta Institución.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones establecidas en el presente instrumento, son aplicables y de carácter exclusivo para los puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal Permanente y 022 Personal por Contrato de la Procuraduría General de la Nación, aplicándose al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente o 27 Complementos específicos del personal temporal y para todos aquellos puestos para los que se solicite su asignación, siempre y cuando no cambien las características del mismo.

ARTÍCULO 5. OBJETIVO DEL BONO. El objetivo del BONO MONETARIO DE LA PGN es compensar al personal de la Procuraduría General de la Nación por el alto grado de responsabilidad, puesto de manifiesto en el desempeño de sus puestos de trabajo, lo que coadyuva a eficientizar la función, así como incentivar la productividad de los trabajadores y también coadyuvar de cierta manera a los servidores beneficiados a sufragar el alto costo de vida.

CAPÍTULO II

METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6. REGULARIZACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL BONO: Se regulariza la asignación del BONO MONETARIO DE LA PGN, a los puestos que hace referencia el Artículo 1 del presente Acuerdo Interno y el mismo afectará al renglón de gasto 015 Complementos específicos al personal permanente o 27 Complementos específicos del personal temporal:

ARTÍCULO 7. NORMAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL BONO MONETARIO. Para el otorgamiento del BONO MONETARIO DE LA PGN, deberán observarse las normas siguientes:

- I. Asignación del bono: La regularización y asignación del BONO MONETARIO DE LA PGN, detallado en el Artículo 6 de este Acuerdo, corresponde a la jornada completa de trabajo de ocho horas diarias de los puestos de la Procuraduría General de la Nación, en consecuencia, cuando el puesto sea de tiempo parcial, solamente será asignada la parte proporcional que le corresponda, de acuerdo a las horas laboradas. El presente bono monetario se asigna al puesto y no a la persona.
- II. Forma de pago: El monto que en concepto de bono monetario se regulariza en el presente Acuerdo para los puestos de la Procuraduría General de la Nación citados en el Artículo 6 de la presente normativa, deberá otorgarse de manera mensual.
- III. Cese y suspensión del pago: No se otorgará el bono monetario, cuando el trabajador se encuentre gozando de licencias otorgadas sin goce de salario o sea objeto de suspensiones de trabajo sin goce de salario.
- IV. Efectos del bono: El bono monetario en mención, deberá tomarse en cuenta para el cálculo de la Bonificación Anual (Bono 14), Aguinaldo, prestaciones laborales, indemnización y pensión por jubilación, pago de viáticos, tiempo extraordinario, beneficios escalonarios, pago de vacaciones, complementos personales, ventajas económicas, por consiguiente, será objeto de los descuentos, deducciones, gravámenes, embargos y retenciones establecidos en ley.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

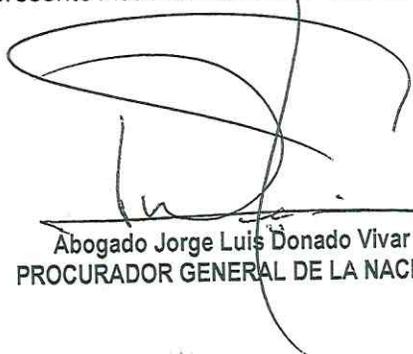
Artículo 8. CASOS NO PREVISTOS: Los casos no previstos, serán resueltos en forma conjunta o separada por el Despacho Superior de la Procuraduría General de la Nación y la Oficina Nacional de Servicio Civil, de acuerdo a la competencia de cada Institución.

ARTÍCULO 9. GESTIONES DE PAGO. Se faculta a la Dirección Financiera de la Procuraduría General de la Nación para que, en el ámbito de su competencia, efectúen las operaciones contables, financieras y registrales que correspondan para hacer efectivo el pago del BONO MONETARIO DE LA PGN aprobado a través del presente Acuerdo.

Artículo 10. MODIFICACIONES. Las modificaciones que se requiera realizar al presente Acuerdo, en cuanto a la asignación y administración del **BONO MONETARIO DE LA PGN** podrán ser efectuadas por medio de otro instrumento de la misma categoría.

ARTÍCULO 11. DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo número 31-2007 del Procurador General de la Nación de fecha 2 de mayo de 2007.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.


Abogado Jorge Luis Donado Vivar
PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

